

nocido en todo el mundo de un modo interactivo y con sencillez y eficacia pedagógicas.

«Proyecto Música Educa, El aula de los sonidos», de la entidad Juventudes Musicales de Alcalá, representada por don Juan Antonio Jiménez Galindo, por el carácter lúdico con el que aborda el desarrollo de la musicalidad en un contexto interactivo y multimedia con un buen fundamento pedagógico.

3. Conceder 9 terceros premios de 7.000,00 euros cada uno adjudicados a los siguientes materiales:

«Aprende a ver arquitectura», de don Lorenzo de la Plaza Escudero, doña María Luisa Bermejo López, don José María Martínez Murillo, doña Adoración Morales Gómez, por presentar en una herramienta interactiva la arquitectura de un modo concreto y asequible, y permitir al alumno ser el protagonista de su propio aprendizaje.

«Biomodel-3: Bioquímica estructural para enseñanza secundaria», de don Angel Herráez Sánchez, por aportar una aplicación para el estudio de las estructuras de biomoléculas que permite de un modo plástico y sencillo la interacción con modelos moleculares tridimensionales.

«El Impresionismo», de don Francisco José Calzado Fernández, por presentar de modo atractivo, didáctico y fácil de utilizar la historia y evolución artística de los pintores impresionistas.

«Investigando la percepción», de don Juan Cordero de Ciria, doña María Paz López Pinacho, doña Ana María Asensio Martín, doña Lidia Simón García, doña María José Cano Montejano, don Guillermo García Domingo, por desarrollar el complejo fenómeno de la percepción sensorial de un modo didáctico a través del estímulo a la investigación del alumnado.

«La luz en el arte», de don Alfonso Romero Homar, por introducir al alumno en el uso de la luz natural y artificial en el arte, a través de un conjunto de imágenes y animaciones de excelente valor pedagógico.

«Las religiones en el mundo», de la Fundación ATMA (realizado por doña Teresa Aranda Romero, doña Bárbara Manrique de Lara Jiménez, doña Beatriz Plaza Marina, don Francisco Díez Velasco, don Néstor Verona, doña María Victoria Contreras, don Roberto Rodríguez), por fomentar el respeto y conocimiento de las diferentes confesiones religiosas, a través de una aplicación con un entorno gráfico atractivo que permite un acercamiento comparado al origen y las dimensiones humanas y espirituales de las distintas creencias y religiones.

«Lléname», de don Rafael Losada Liste, por utilizar una herramienta interactiva sobre el vertido de líquidos en diferentes recipientes para aplicarlo al currículo de Matemáticas de la ESO (variables, funciones, sistemas de coordenadas, gráficas), que permiten además la observación experimental de determinadas leyes físicas.

«ProyecTESO», de don Juan Manuel Fernández España, don José Luis García Chan, por desarrollar proyectos-prototipo de electricidad, neumática y carpintería a través de animaciones prácticas que implican la intervención activa del alumno.

«Reciclar y tocar», de doña Andrea Giraldez Hayes, doña Ana Gredilla Illera, por interrelacionar la conciencia de la reutilización de materiales con la construcción de originales instrumentos musicales, y estimular tanto la creatividad de los alumnos como la profundización en el conocimiento de la música y la práctica con los sonidos.

Modalidad B.—Destinados a Centros Escolares.

Conceder 1 tercer premio dotado con 7.000,00 euros adjudicado a la aplicación: «Matemáticas con una pizarra digital E.S.O.», del I.E.S. José María Pereda, coordinado por doña Consolación Ruiz Gil, por estimular el uso integrado de las TIC en el aula al promover que los alumnos expliquen conceptos matemáticos a sus propios compañeros a través de un multimedia con claras animaciones didácticas.

Premio especial.—Para una aplicación multimedia cuyo contenido facilite la adquisición o el refuerzo de las competencias lectoras.

Conceder 1 premio especial dotado con 7.320,00 euros adjudicado a la aplicación:

«Los caminos de la felicidad», de don Manuel Merlo Fernández, don Gonzalo Trespaderne Arnaiz, por estimular la competencia lectora de los alumnos a través del debate de los principales problemas éticos de nuestra sociedad, integrando variados recursos tecnológicos, la audición, la visualización de películas, la realización de WebQuest.

El importe total de los premios asciende a 192.320,00 euros (ciento noventa y dos mil trescientos veinte euros).

En el punto decimotercero de la Orden de convocatoria se establece la delegación por parte de la Ministra de Educación y Ciencia en el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de la Resolución sobre la concesión o denegación de estos premios.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Nacional, según prevé la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21621 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador plano, marca «Wagner», modelo LBM 67 HTF, fabricado por Wagner & Co. Solartechnik.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Wagner Solar, S. L., con domicilio social en Paseo de la Florida, 29, 28008 Madrid, para la certificación de un captador plano, fabricado por Wagner & Co. Solartechnik, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0153.0, y la entidad colaboradora Eurocontrol por certificado de clave número 17-NHAU-WAG-00206 han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-11306, y con fecha de caducidad el día 23 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 23 de octubre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Wagner».
Modelo: LBM 67 HTF.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Superficie selectiva por vacío.
Superficie de apertura: 6,02 m².
Superficie de absorbente: 6,05 m².

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21622 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de vacío, marca Wuxi, modelo CSI-30, fabricado por Wuxi High-new Technology Industrial Development CO., LTD.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Solar Vacuum Tubes, S. L., con domicilio social en Acacias, 3, 03530 La Nucia (Alicante) para la certificación de un captador solar de vacío,

fabricado por Wuxi High-new Technology Industrial Development CO., LTD., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables, con clave 30.0090.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Zhongdahuayuan Certification Centre confirma que Wuxi High-new Technology Industrial Development CO., LTD. cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad Zhongdahuayuan Certification Centre aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-12606, y con fecha de caducidad el día 26 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 26 de octubre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Wuxi.
Modelo: CSI-30.
Características:

Material absorbente: Vidrio Borosilicato.
Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo de AL-N/AL.
Superficie de apertura: 2,79 m²
Superficie de absorbente: 2,45 m²

Madrid, 26 de octubre de 2006.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21623 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, marca BUDERUS, modelo Logasol SKE 2.0S, fabricado por Solar Diamant Systemtechnik GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Robert Bosch España, S. A., con domicilio social en Hermanos García Noblejas, 19, 28037 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Solar Diamant Systemtechnik GmbH en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave n.º 30.0144.1-2, y la entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave n.º IA-02/1551/CG, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-11606, y con fecha de caducidad el día 26 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 26 de octubre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: BUDERUS.
Modelo: Logasol SKE 2.0S.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Laca solar negra.
Superficie de apertura: 2,25 m²
Superficie de absorbente: 2,23 m²

Madrid, 26 de octubre de 2006.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21624 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, marca BUDERUS, modelo Logasol SKN 3.0 S, fabricado por Solar Diamant Systemtechnik GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Robert Bosch España, S. A., con domicilio social en Hermanos García Noblejas, 19, 28037 Madrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Solar Diamant Systemtechnik GmbH en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave n.º 30.0144.0-2, y la entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave n.º IA-02/1551/CG, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-11806, y con fecha de caducidad el día 26 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 26 de octubre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: BUDERUS.
Modelo: Logasol SKN 3.0 S.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Cromo negro selectivo.
Superficie de apertura: 2,25 m²
Superficie de absorbente: 2,23 m²

Madrid, 26 de octubre de 2006.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.